AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA COMÚN DE PROCESOS FISCALES

ESTADO No. 12

Fijado el veinte (20) de marzo de 2025 - 7:30 A.M.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

No.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	NATURALEZA DE PROCESO	IMPLICADOS	FECHA	ASUNTO DE LA PROVIDENCIA
1	JC-212-114-2009	JURISDICIÓN COACTIVA	AMILKAR CORONADO MARTHA RAQUEL CASTILLO	20/03/2025	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA PRESCRIPCION Y SE DA LA TERMINACION DEL PROCESO
2	RF-212-340-2022	RESPONSABILIDAD FISCAL	JHON JAIRO ESCOBAR ESCOBAR	20/03/2025	POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA EXPEDICION DE COPIAS
3	RF-212-340-2022	RESPONSABILIDAD FISCAL	JHON JAIRO ESCOBAR ESCOBAR	20/03/2025	POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA EXPEDICION DE COPIAS

JUAN DAVID SINISTERRA PERLAZA

SECRETARIO COMUN DE PROCESOS FISCALES

"La AGR, prohíbe de manera expresa cualquier práctica de soborno, en favor propio o de un tercero, para que un servidor público haga o deje de hacer una actividad, en contra del ordenamiento legal. Norma ISO 37001:2016.
Igualmente invita a conocer la política del Sistema de Gestión Antisoborno implementada por la entidad, consultando a través de nuestra página Web y, a través del BOTÓN de denuncias, dar a conocer hechos de soborno a fin de prevenirlo y mitigarlo"